

ENRIQUE CORO BARONA,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ENCARGADO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE
RESOLUCION N° 8289, DE 25 DE MAYO DE 1979, DEL
SEÑOR SUPERINTENDENTE,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 8 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha constituido la compañía "ADMINISTRADORA CANAR S.A.";

QUE el señor Licenciado Andrés Gasquetena Guarderas, en su calidad de accionista fundador de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "ADMINISTRADORA CANAR S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

A E A U E L V E;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "ADMINISTRADORA CANAR S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito y un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000.00), dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 8 de mayo de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 8 de mayo de 1979, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el Artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de constitución de la com

para "ADMINISTRADORA CANAR S.A.", celebrada el 8 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

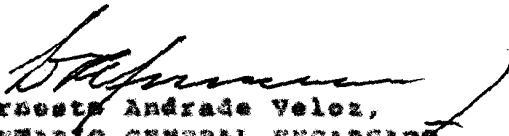
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 8 de mayo de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 1 JUN. 1979


Enrique Cobo Barona,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Don Enrique Cobo Barona, Superintendente de Compañías, Encargado, en Quito, a 1 JUN. 1979
CERTIFICO.-


Ernesto Andrade Veloz,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 610 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.- *Guedes O. Gálvez*

DJ-CA
HGG.
80-V-79.

